

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014

CIRCULAR No. 130

AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LOS INTERESADOS EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS, DISCIPLINARIOS, DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS RECURSOS EN CONTRA DE DETERMINACIONES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 3, párrafo tercero; 67, fracciones I y V, así como 376 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); 21, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 8, fracciones I y VIII; 12, fracción XXV; 182; 185 y 203 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; 105, 210, 211, 212, 215 y 217 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como en el Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público la determinación del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de diciembre de 2014, además de las suspensiones de labores determinadas por diversas autoridades gubernamentales en el ámbito local, se informa que para los efectos legales correspondientes, **SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES LOS DÍAS 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, así como EL 2, 5 y 6 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE;** por tanto, **SE SUSPENDE** la presentación, trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos competencia de esta autoridad electoral administrativa. En consecuencia, en esos días **NO TRANSCURRIRÁ** plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia alguna.

Se exceptúan de dicha determinación los medios de impugnación relacionados con el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, los cuales están regidos por los artículos 15 y 16 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, en virtud de que durante dichos procesos todos los días y horas son hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 275, último párrafo del Código.

Finalmente, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 71, fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y mediante acuerdo 0037/SO/22-01/2014, determinó como días inhábiles el 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014

CIRCULAR No. 130

de diciembre de dos mil catorce, así como el 2, 5, y 6 de enero de dos mil quince, por lo que se suspenderá la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que detenta este órgano electoral durante los días inhábiles citados. Por tanto, en ese periodo no transcurrirá plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia alguna.

Por lo anterior, y en atención al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3, párrafo tercero del Código, publíquese la presente Circular en los estrados de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir del día de la fecha y hasta el miércoles siete de enero de dos mil quince, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presente.

CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presentes.

CC. Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presentes.

CC. Encargados de Despacho y Titulares de la Contraloría General, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. Para su conocimiento. Presentes.

Archivo.

RGV/LEG/FDM

IEDF, 15 años construyendo democracia



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

CIRCULAR NÚMERO 130

AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LOS INTERESADOS EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS, DISCIPLINARIOS, DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS RECURSOS EN CONTRA DE DETERMINACIONES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS.
PRESENTES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo tercero; 67, fracciones I y IX, 376 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 21, fracciones I y VII; 15 y 16 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal; 43, fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 182, 185 y 203 del Estatuto del Servicio profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se hace del conocimiento público la CIRCULAR NÚMERO 130 del presente año, emitida el diecinueve de diciembre del año en curso, por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, CONSTE.

El Notificador Habilitado

Mtro. Pablo Tellez Rangel
Subdirector de Instrucción, Seguimiento y
Resolución de Procedimientos Administrativos



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CIRCULAR NÚMERO No. 130

FIJACIÓN: México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo tercero; 67, fracciones I y IX, 376 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 21, fracciones I y VII; 15 y 16 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal; 43, fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 182, 185 y 203 del Estatuto del Servicio profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se da razón de que siendo las **once horas con treinta minutos del día de la fecha, quedó fijada**, en los estrados de este Instituto Electoral, copia autorizada de la **CIRCULAR NÚMERO 130** del presente año.

CONSTE.-----

El Notificador Habilitado

Mtro. Pablo Téllez Rangel
Subdirector de Instrucción, Seguimiento y
Resolución de Procedimientos Administrativos